

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la demandante, en la fecha, allegó la escritura 162 de abril 19 de 1944, para que el despacho proceda con su remisión a la Agencia Nacional de Tierras.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	17616408900120210003200
Proceso:	Verbal Especial de Titulación
Auto:	Interlocutorio No. 349-2021
Demandante:	María Belén Román de Mejía
Demandados:	Gabriel Andrés Mejía Núñez Hugo Alexander Mejía Núñez Jesús Arnobis Mejía Taborda

Vista la constancia que antecede, se dispone incorporar al presente trámite la E.P. 162 de abril 19 de 1944.

Por otro lado, se observa que el apoderado de la demandante no ha remitido la totalidad de la información ordenada mediante auto del 10 de septiembre de 2021 –estando dentro del plazo otorgado para hacerlo-.

Por tanto, se le insta para que aporte la información restante, con el fin de proceder a enviar a la Agencia Nacional de Tierras la totalidad de lo solicitado, y así obtener la respuesta pendiente de parte de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 98 del 20 de septiembre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d0b9ddcb3067fc44d24e1e19de756621ae1c9892e6803a0196ec21fc2147d02

Documento generado en 17/09/2021 01:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>